

NOTAS Y DOCUMENTOS PARA LA BIOGRAFÍA DE ALBERDI

Cuando el doctor Manuel D. Pizarro se disponía a obtener su diploma de doctor en la Universidad de Buenos Aires, redactó una tesis sobre derecho político, materia de su predilección desde la juventud, la que inspirada en las ideas de Alberdi, contenía al pie de cada página una cita con el nombre de éste. Como los temores y las vacilaciones asaltaban, sin duda, su espíritu ante las perspectivas del examen, el joven Pizarro quiso buscar en la sombra protectora de la suprema autoridad del gran Avellaneda, el juicio que había de serenar sus inquietudes; en efecto, Pizarro entregó la tesis a Avellaneda, requiriéndole su opinión sobre ella; algunos días después, Pizarro volvía a recoger el juicio que tanto anhelaba; Avellaneda elogió el trabajo, sin reservas, pero, le dijo: "cita Vd. demasiado a Alberdi, aquí todos lo leen, lo conocen y hasta piensan en Alberdi, pero nadie lo cita". Pizarro ante esta advertencia tachó el nombre de Alberdi en todas las páginas, sin duda que con la religiosa emoción de quien practica un conjuro. El examen pasó sin incidencias dignas de mención y el fogoso orador católico pudo ostentar en la cátedra y en el parlamento el anhelado título de doctor, que quien sabe si no salvó en aquella ocasión el prudente consejo del amigo.

Esta referencia que he recogido de labios muy autorizados, prueba mejor que un documento, la existencia de esa especie de

— III —

conspiración de silencio, que ha rodeado el nombre del gran publicista, y que le ha impedido pasar a la posteridad recordado en los nombres de las calles, de las plazas, de los edificios monumentales de las grandes ciudades, que muchas veces, en sus inesperados crecimientos, se han visto obligadas a recordar a servidores oscuros y desconocidos.

No trato aquí de intentar la defensa de Alberdi, ni mucho menos sombrear veladamente la aureola que rodea con honor la frente de tantos consagrados por la posteridad; procuro constatar un proceso de restauración, que iniciado hace más de quince años, parece acentuarse lentamente.

A medida que las pasiones políticas de los primeros días se acallan, empiezan a considerarse con más benignidad los errores de los hombres, y así, el Alberdi político se desvanece para dar paso al primer maestro de la ciencia política y social argentina, y entonces le vemos sentado con Sarmiento, personificando la ciencia, en la solemne asamblea de nuestro Olimpo.

Es, pues, preciso aprestarse para redactar la biografía definitiva del pensador, y a ese fin, concurrir cada cual con el material que ha encontrado al alcance de su mano.

A principio de 1834, el joven Alberdi, que estudiaba por aquel entonces en la Universidad de Buenos Aires, resolvió dirigirse a Córdoba, con el fin, según nos cuenta en su autobiografía, (Obras Póstumas — pág. 280 — T. 15) de anticipar la terminación de su carrera. Antes de partir solicita de la Universidad un certificado de los exámenes que ha rendido, según el cual consta que hasta esa época, Alberdi había cursado y rendido: latinidad, dos cursos de filosofía, que debían comprender filosofía propiamente dicha que a la sazón enseñaba el benemérito doctor don Diego Alcorta; y matemáticas, francés, física matemática y experimental; además había rendido ya los dos primeros cursos de leyes, que comprendían el comentario de la legislación y el derecho de gentes. Alberdi nos habla de sus predilecciones por

la filosofía, circunstancia que parece confirmarse en el certificado de sus estudios, el que hace constar que “había merecido la distinguida y honrosa clasificación de sobresaliente en los exámenes de primero y segundo año de filosofía”. (Documento I).

Con tales antecedentes y munido de una decisiva carta de recomendación del gobernador Heredia, de Tucumán, su protector y amigo, (Véase I. Garzón — Crónica de Córdoba. — T. 2, pág. 426), comparece ante el gobernador de Córdoba, de quien dependía por entonces la Universidad, e invocando poderosos motivos de salud y acontecimientos que habían menguado sobremanera los bienes de fortuna que costeaban su subsistencia, solicita se le permita rendir los exámenes que le faltan, según el Plan de la Universidad de Buenos Aires, para recibir su título de Bachiller. El gobernador Reinafé, en quien, acaso, influía más la recomendación de Heredia, que las razones de Alberdi, concedió la merced, apoyándose en “la mejor armonía que religiosamente deben procurarse las Provincias de la Unión.” Recordaría entonces, el gobernador, que acababa de recibir de Tucumán el valioso presente de dos mil lanzas de guerra.

Munido Alberdi de esta autorización, comparece ante el ilustre Claustro a solicitar los programas de las funciones que debía desempeñar, el cual le exige que presente en forma “fehaciente” el plan de estudios de la Universidad de Buenos Aires. En la imposibilidad de ofrecer este documento, Alberdi realiza ante el benigno gobernador una información con la que justifica que en Buenos Aires se hace el estudio sobre estas bases: 1º, en idioma español; 2º, cada examen comprende una parte de las tres en que dividía el derecho: personas, cosas, acciones; 3º, un examen general que dura una hora; 4º, una tesis, a elección del alumno, que dura una hora y que desempeña en el período que gusta, la cual dá opción al grado de doctor. (Doc. IV).

Con esta información elegía el tema del examen, el texto, y conseguía darlo en español, con lo que obtenía señalada ventaja, que no dejó de alarmar a la Universidad, que solicitó de nuevo

la opinión del gobierno; pero las recomendaciones de Alberdi, de las que parecía estaba bien provisto, allanaron toda dificultad y el joven Alberdi compareció a rendir su tercer año de leyes.

Cuenta Alberdi en su autobiografía, que la víspera de su examen se paseaba con un profesor a quien había sido recomendado personalmente y que en la más "estricta reserva" le preguntó cuáles eran los puntos sobre los que deseaba ser interrogado, a lo que contestó: "Pídame Vd. que repita el libro entero de la materia de mi exámen." ¡Cómo! ¿tiene Vd tanta memoria?, observó el profesor. No es cosa de memoria, respondió, sino de método; y agrega: "el día del examen comprendieron todos la superioridad de los métodos modernos". Aquí debo exponer una salvedad: corre la versión generalizada y nunca contradicha, que el examen de tercer año de Alberdi pasó no sin alguna contrariedad. Sea por cuestiones de método o de deficiente preparación, sea porque el profesor del cuento no se mantuviera tan fiel a las promesas de la víspera, es lo cierto que interrogado Alberdi, no sólo no dejó maravillados a los miembros del tribunal, como él lo afirma con orgullo mal disimulado, sino que no supo siquiera satisfacer las exigencias ordinarias del caso; a tal punto, que en el escrutinio respectivo una *R* llegó a traducir la desaprobación. Creo por mi parte, que he visto en los archivos universitarios el acta a que se refiere este episodio, pero declaro con toda sinceridad, que la he buscado ahora de nuevo, empeñosamente, sin haber tenido la suerte de encontrarla; vaya pues la referencia como una versión que puede ser interesante para ayudar a recomponer algún estado de ánimo, o a explicar el giro de algún pensamiento.

El joven Alberdi rindió su examen de previa el 9 de mayo de 1834, y se le confirió el grado de bachiller el 24 de mayo, no sin que antes tuviera que recurrir a la benignidad del gobernador Reinafé, para que le dispensara la asistencia material al curso de tercer año. Recibió su diploma de manos del Rector doctor Baignorri, quien al escuchar de labios de Alberdi, en lamentable la-

tin, la fórmula del viejo juramento, no pudo menos que exclamar: "Feliz Vd. que ha prestado juramento en frases que no entiende, lo cual deja su conciencia en plena libertad."

E. MARTINEZ PAZ.

DOCUMENTOS

I

Buenos Aires, 20 de marzo de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Señor Rector de la Universidad:

Juan B. Alberdi, alumno de esta Universidad en su escuela de Jurisprudencia, ante V.S. parezco y digo: que necesitando partir de Buenos Aires, deseo que V.S. se sirba darme un certificado de los diversos exámenes que he rendido en esta Universidad y sus respectivas aprobaciones.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1834.

Despáchese por Secretaría como lo pide

Gari.

Espero de V. S. etc.

Juan B. Alberdi.

El abajo firmado, Secretario de la Universidad, cumpliendo con el decreto del margen, del señor Rector de la misma, certifica: que el alumno don Juan Bautista Alberdi ha rendido los exámenes siguientes: de Latinidad, de primero y segundo año de Filosofía, de francés, de primer año de Física Matemática, y de segundo de esta última asignatura, consistente en física ex-

— 115 —

perimental y Latin; (caso singular que comprende al joven Alberdi, y motivado por la alteración de la marcha regular de los estudios, a consecuencia de un nuevo plan, puesto en práctica por el finado Rector Dr. Dn. Santiago Figueredo, sin la expresa aprobación del Gobierno). Los cuales estudios constituyen todos los preparatorios de esta Universidad. Además ha rendido los exámenes de primero y segundo año de la facultad mayor de Jurisprudencia y tanto en unos, como en otros ha sido aprobado, mereciendo la distinguida y honrosa clasificación de sobresaliente en los exámenes de 1° y 2° año de filosofía.

Todo lo cual, consta de los registros auténticos de esta Secretaría, a que en caso necesario me refiero; y para los objetos que puedan convenirle doy el presente firmado de mi mano, y sellado con el sello de la Universidad, en Buenos Aires, a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro.

Gervacio Gari.

Secretario

II

Exmo. Sr.= Dn. Juan Bautista Alberdi, estudiante en Derecho Civil de 3r. año en la Universidad de Buenos Aires, natural y vecino de la Provincia de Tucumán, ante V.E. en la mejor forma que haya lugar en derecho digo: que destinado desde mis primeros años por mis señores Padres a la carrera literaria, fui costeadado a la de Buenos Aires donde he seguido cursos y desempeñado las funciones y exámenes correspondientes, acomodándome al plan que rige en aquella Universidad y, constan por el certificado, que en debida forma presento, la aprobación de los cuatro años de filosofía y dos de Derecho Civil. Por lo que hallándome en próxima actitud de desempeñar el tercer año de esta

facultad ha sobrevenido, que menguándose sobremanera los bienes de fortuna que costeaban mi subsistencia y por otra parte serme demasiado perjudicial a mi salud aquella temperatura, me ha sido preciso para recoger con fruto el trabajo de mis tareas, aproximarme a esta Universidad Mayor. Mas como en esta su plantel de estudios sea distinto del que dirige aquella Universidad, me es preciso ocurrir a la generosa magnanimidad de este Superior Gobierno para que sirbiéndose tener por aprobados los cursos, funciones y demás exámenes que he prestado y consta haber desempeñado en aquella Universidad como siempre se acostumbró por esta, reconocerlos por justos y legales, se digne V.E. favorecer mi solicitud agraciándome para que pueda prestar en esta Universidad el examen y demás funciones correspondientes al tercer año de derecho civil, por la que se me habilita y da opción al grado de Bachiller en la misma forma y bajo del mismo plan que lo debería evacuar en la misma Universidad de Buenos Aires.

Por lo que y haciendo el pedimento que sea más conforme A V.E. suplico se sirva haberme por presentado con el documento auténtico que acompaño para que en su vista y mérito de las fuertes y poderosas razones que justifican mi solicitud se digne acceder en él todo, como es gracia que imploro y para ello etc. = Juan Bautista Alberdi = Otro si digo que fundado en la justicia que juzgo asistirá mi solicitud, y que está seguramente hallará acogida en la Superior benignidad de V.E. como lo espero, se ha de servir igualmente que sin perjuicio de las providencias que en su caso convengan tomarse, se sirva ordenar que se me franqueen original o en forma auténtica el superior Decreto que V.E. tuviere a bien pronunciar a los efectos que puedan convenir. = Alberdi = Córdoba, abril 14 de 1834.

Existe con el documento que se acompaña razones poderosas, y justificados motivos, que valorizando la solicitud del suplicante, se recomienda en todas sus partes acsequibles; hace que este Supremo Gobierno por otras muy atendibles conside-

raciones, que de serca pueden en un sentido recíproco causar y rectificar la mejor armonía que religiosamente deben procurarse las Provincias de la Unión: por lo mismo, impelido de tan nobles sentimientos y de que la calidad con que esta gracia se dispensa, y concede es tan exclusiva y extraordinaria, como las circunstancias que la motivan; há venido en mandar, como de facto ordena, que al suplicante D. Juan Bautista Alberdi, reconociendosé los cursos, y darle por aprobados los exámenes que aparecen del certificado que presenta haber desempeñado en la Univercidad de la ciudad de Buenos Aires, pueda desempeñar el examen del tercer año de derecho civil, duplicandose el término constitucional de su examen, extendiendose esta gracia aun respecto al examen previa, para que la pueda desempeñar en la misma forma y conformidad al estilo de la expresada Univercidad. Comuníquese esta Superior resolución al Iltre. Claustro con inserción del presente Auto. Al otro si, como lo pide; otorgandosele por Secretaría copia legalizada de este Superior Decreto con inclusión del pedimento., = José Antonio Reynafé = Domingo Aguirre.

Está conforme: Domingo Aguirre.

III

Ilustre Claustro:

D. Juan Bautista Alberdi natural de Tucumán y alumno de la Universidad de Buenos Ayres, ante V.S. respetuosamente espone: que habiendoseme consedido por el Superior Gobierno de esta Provincia, permiso para rendir en esta Universidad los exámenes de tercer año de derecho civil y de previa correspondiente, para recibir el grado de Bachiller en la misma facultad, conforme

— 118 —

a los estatutos de aquella Universidad, como consta de los documentos que adjunto.

A V.S. pido y suplico que admitiendome en el numero de los alumnos de esta Universidad se digne comisionar o al Señor Rector o al Señor Lector para que se me dé el programa de aquellas funciones; gracia que espero.

Juan Bautista Alberdi.

Córdoba 18 de abril de 1834.

Presente esta parte el plan de estudios de la Universidad de Buenos Aires de un modo fe haciendo y traigase para proveer.

Dr. Baigorri.

El Sr. Dr. Dn. José Gregorio Baigorri, dignatario jubilado y Rector de esta Universidad Mayor, así lo proveyó, mandó y firmó ante mí de que doy fee.

José Diego de Olmos y Aguilera.

Secret. de Universidad.

En el mismo día lo hice saber a Dn. Juan Bautista Alberdi doy fee.

Olmos y Aguilera.

IV

H. mo. Señor:

D. Juan Bautista Alberdi natural de la Provincia de Tucuman y alumno de la Universidad de Buenos Aires ante V.E. con el mayor respeto me presento y digo: que en virtud de la Su-

perior resolución de V.E. en la solicitud que interpuso ante este Supremo Gobierno, comunicada al Ilustre Claustro, llebó a bien este, despues de cumplimentarla, comisionar al Sr. Rector para su ejecución. Más este por Decreto de 18 del corriente ha ordenado le presente en forma fehaciente lo establecido en el plan de la Universidad de Buenos Aires en relación a lo solicitado por mi parte, y ordenado por V.E. — Pero como la distancia, falta de comunicaciones y diligencias que se desean para conseguir el documento exigido, gastará largo periodo que reagrará mis intereses y entorpecerá mis propósitos, es por esto que para hallar un paso, que por otra parte debe clasificarse obio, se hace preciso que su Superior integridad se sirva mandar que los Sres. que yo presento y que han prestado sus estudios en la facultad en aquella Universidad, certifiquen si las funciones que se prestan en la facultad de derecho civil son estas — 1ª Estudiarse el derecho civil en la expresada Universidad en idioma español = 2º Si las partes que comprenden a los tres objetos del derecho en personas, cosas y acciones se dividen en tres exámenes respectivamente de 1º, 2º y 3r. año por solo el texto del americano Alvarez, desempeñandose también en los dos primeros años lecciones del derecho de gentes por M. Regneval — 3º Si terminado este curso de tres años se sufre un examen general que dura una hora baxo de un programa presentado por el Catedrático, comprendiendo unicamente los objetos más esenciales del curso — 4º. Si despues de este examen se compone y lee una Tesis cuya proposición elige arvitariamente el alumno, y cuyo trabajo desempeña en el período que gusta, durando esta función una hora, la cual dispone y da obción al grado de Doctor.

Para que hallandose de acuerdo las certificaciones solicitadas, como lo espero poder cumplir en esta parte con lo prevenido en el expresado decreto, a los objetos que se haya propuesto, de acuerdo a lo ordenado por V.E., y determinado en la Comisión conferida al Sr. Rector por el Ilustre Cabildo. Por todo lo que

A V.E. suplico se sirva tenerme por presentado al objeto indicado, para que en su vista se sirva ordenar como lo solicito con devolución original de la presente solicitud, y Certificados que a continuación se evaquen por convenir así a mi derecho.

Como es justicia que pido y para ello etc.

Juan Bautista Alberdi.

Córdoba abril 19 de 1834.

Como lo pide: evacuandose los certificados a continuación, y hecho se proveerá.

Reynafé.

Domingo Aguirre.

Certifico en cuanto haya lugar que en el plan de Estudios de la Universidad de Buenos Aires durante mi asistencia en aquella se hallaban comprendidos los cuatro artículos que expresa el solicitante, a exepción del Autor Americano Alvarez que en aquel tiempo no se habia adoptado, y para los efectos que hubiere lugar firmo en Córdoba a 20 de Abril de 1834.

Dr. Ramon R. Torres.

Certifico que mediante los conocimientos e informes que ha podido suministrarme mi recidencia en Buenos Aires hasta el mes de marzo del presente año, con respecto del contenido de los artículos expresados del solicitante, sin embargo de no haber cursado en aquella Universidad me hallo serciorado de ser exacta en todas sus partes dicho contenido y a los efectos que hubiere lu-

— 121 —

gar a petición del interesado firmo en Córdoba a 21 de Abril de 1834.

Ramon Ferreyra.

Certifico que sin embargo de que no cursé la escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires, yo concluí allí la carrera de estudios preparatorios; y como mi designio (a no ser frustrado) era estudiar el derecho civil, tube con este motivo oportunidad de informarme del orden del ramo jurídico, y puedo asegurar por lo que recuerdo que es idéntico al que el Sr. Alberdi espone. Para los efectos concurrentes firmo esta certificación en Córdoba a 21 de Abril de 1834.

Cornelio Alurralde.

Córdoba Abril 22 de 1834.

Por evacuadas las declaraciones pedidas; devuelvasé al Postulante originales a los efectos que le convengan.

Reynafé.

Domingo Aguirre.

V

Córdoba Abril 24 de 1834.

Al Rector de la Universidad Mayor de San Carlos.

El Ministro general infrascripto, ha recibido la muy apreciable nota de 23 del corriente que le ha dirigido el Sr. Rector; expresando que "si para dar cumplimiento al Supremo decreto, deberá tener por equivalente al Plan de Estudios de Buenos Aires la información que ha producido él agraciado Dn. Juan Bau-

tista Alberdi con las que pueda obter el grado de Bachiller en Derecho Civil, previas las funciones preparatorias que tiene que desempeñar, y a efecto de recabar un pronunciamiento expreso como lo apetese el infrascripto ha transmitido con este objeto al conocimiento de S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia. En su virtud ha recibido orden para hacer saber al Sr. Rector, a quien se dirige, que S.E. quiere que en este negocio se expida el Sr. Rector con arreglo al valor legal, que aquellas arrojen y sea estimado por la suficiencia de los conocimientos que posee, y pertenezcan a la esfera del Rectorado que desempeña con cuyas vistas se le debuelben las diligencias causantes.

Y al comunicarle la voluntad de S. E. el Sr. Rector tendrá a bien aceptar el particular aprecio con que le saluda

Domingo Aguirre.

Córdoba Abril 28 de 1834.

Señor Ministro Gral.

Córdoba, abril 28 de 1834.

Apruébase el auto, fecha de hoy, del Rector de esta Universidad mayor de San Carlos, puesto en esta solicitud del estudiante D. Juan Bautista Alberdi, y transcrito en la presente nota. Devuélvase al Rector a los efectos convenientes.

Reynafé.

Domingo Aguirre.

El Rector de esta Univesidad instruido de la contestación que ha recibido del Sr. Ministro a su consulta de fecha veinte y tres del corriente por su respetable nota del veinte y cuatro, ha determinado con fecha de hoy lo que sigue = Córdoba Abril veinte y ocho de mil ochocientos treinta y cuatro = Vistas las anteriores certificaciones presentadas por el estudiante Dn. Juan Bautista Alberdi, sobre lo que, en orden a su solisitud, se practica en la Universidad de Buenos Aires; y teniendo a la vista el Supremo decreto de S. E. fecha catorce del presente, por el que tuvo a bien hacer la gracia que en el se expresa, al referido Alberdi, fundado, entre

otras, en poderosas razones de alta política; y deseando que miras de tan especial influencia en el orden político; no sean frustradas, ni retardadas; antes bien tengan cuanto más antes, su pleno efecto; El Rector de esta Universidad usando de la facultad que de orden Suprema le atribuye el Sr. Ministro Gral., en su contestación de fecha veinte y cuatro del presente, a la consulta que le hizo con fecha del día anterior, se dan por vastantes las certificaciones presentadas por don Juan Bautista Alverdi para probar su intencion; tengansé por supletorias del plan de estudios de la Universidad de Buenos Aires exigidas por nuestro decreto; y en su consecuencia llebesé a egecucion con arreglo a ellas, el referido Supremo decreto, comunicandose previamente éste a S.E. para su aprobación.

A este objeto el Rector ruega al Sr. Ministro quiera ponerlo en conocimiento de S.E.

Dios guarde al Sr. Ministro General ms. as.

José Gregorio Baigorri.
José Diego de Olmos y Aguilera.
Secretario de Universidad.

Córdoba, mayo de 1854.

Teniendo en consideración que para el Plan de Estudios de esta Universidad se exigen tres años de curso en Derecho Civil para optar el grado de Bachiller en esta Facultad, y no resultando del Decreto de S. E. fecha 14, del inmediato abril, dispensado el suplicante del curso del tercer año, no ha lugar a lo que solicita, mientras no obtenga esta nueva gracia del Gobierno.

Dr. Baigorri.

Olmos y Aguilera, Sec.

Señor Rector:

D. Juan B. Alberdi, alumno de esta Universidad ante V. S. respetuosamente expongo: que habiendo evacuado ya el competente numero de funciones que por reglamento de ella obcion al grado de Bachiller en Leyes:

A V. S. suplico se sirba conferirme el expresado grado. Merced que espero, etc.

Juan B. Alberdi.

Exmo. Señor:

D. Juan Bautista Alberdi, alumno de esta Universidad, ante V.E. con el más profundo respeto, aparesco y digo: que dignandose V.E. informarse de la adjunta colección de documentos, tenga la vondad de vencer las dificultades que pudiera presentar, para obtener el grado a cuya obcion tubo indudablemente V.E. designio de darme derecho, pero á que efectivamente no tengo, según el tenor del decreto de 14 de Abril.

A V.E. pues imploro la referida merced.

J. B. Alberdi.

Córdoba Mayo 16 de 1834.

No obstante, no estar suficientemente especificada en la solicitud del Estudiante Dn. Juan Bautista Alberdi y el decreto consiguiente del Gobierno, la dispensa del curso material, para rendir el examen de 3r. año de Derecho Civil, según lo exigen los Estatutos de esta Vniversidad; en atencion a las razones poderosas que se tubieron en consideracion, y que al presente rigen para favorecer la solicitud de dicho Estudiante; se declara: Que la gracia concedida en el Decreto de 14 de Abril, es estensiva á dispenzarle el curso ó asistencia material; de consiguiente habiendo dicho Estudiante evacuado el examen de 3r. año y él de Previa, el Rector de esta Vniversidad Mayor de San Carlos, procederá a conferirle el grado de Bachiller en Derecho Civil, á que se há hecho acrehedor.

Reynafé.

Domingo Aguirre

— 125 —

Córdoba Mayo 16 de 1834.

Guardesé y cumplasé lo que ordena S.E.; agregandose al expediente de la materia, archivesé.

Dr. Baigorri.

Ante mi:

Olmos y Aguilera.

Sec.
